

Descripción: Trabajos reparación y mantenimiento alumbrado público.

Créditos iniciales: 4.100,00 euros

Suplemento de crédito: 1.000,00 euros

Créditos finales: 5.100,00 euros

- Partida programa 920

Partida económica 233.01

Descripción: Indemnizaciones tribunales y otros.

Créditos iniciales: 1.800,00 euros

Suplemento de crédito: 700,00 euros

Créditos finales: 2.500,00 euros

- Partida programa 920

Partida económica 227.99

Descripción: Administración electrónica gestiona.

Créditos iniciales: 7.300,00 euros

Suplemento de crédito: 1.000,00 euros

Créditos finales: 8.300,00 euros

- Partida programa 1532

Partida económica 160.00

Descripción: Seg Social operario de servicios

Créditos iniciales: 4.660,00 euros

Suplemento de crédito: 1.000,00 euros

Créditos finales: 5.660,00 euros.

- Partida programa 1532

Partida económica 131.00

Descripción: Laboral operario de servicios

Créditos iniciales: 16.100,04 euros

Suplemento de crédito: 900,00 euros

Créditos finales: 17.000,04 euros

- Partida programa 231

Partida económica 131.00

Descripción: Laboral Auxiliares de ayuda a domicilio.

Créditos iniciales: 47.198,72

Suplemento de crédito: 5.000,00 euros

Créditos finales: 52.198,72 euros

- Partida programa 231

Partida económica 160.00

Descripción: Seguridad social ayuda a domicilio.

Créditos iniciales: 20.262,00 euros

Suplemento de crédito: 3.000,00 euros

Créditos finales: 23.262,00 euros

- Partida programa: 162

Partida económica 624.00

Descripción: Vehículo para la recogida de residuos municipales programa 13104 concertación.

Créditos iniciales: 33.843,35 euros

Suplemento de crédito: 3.000,00 euros.

Créditos finales: 39.843,35 euros.

TOTAL: 49.700,00 euros.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, ejercicio 2022, en los siguientes términos: SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Cap. 8, art. 87, Conc. 870.00

Descripción: Remanente de Tesorería.

TOTAL: 49.700,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lobras, 30 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Martín Martín.

NÚMERO 7.153

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Admitidos para plaza de Oficial de Servicios Múltiples, promoción interna

EDICTO

Por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos con fecha 6 de noviembre de 2023, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE 2195/2023

Con fecha 11 de abril de 2023, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por promoción interna de una plaza de oficial servicios múltiples del Ayuntamiento de Loja, mediante el sistema de concurso oposición. Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 74, de 20 de abril de 2023.

Considerando que la Base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión de las causas que motivaron dicha exclusión, concediéndose un plazo para su subsanación, en el tablón de anuncios, pagina web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de 12/07/2023 y presentada documentación por los aspirantes excluidos, se procede a la redacción de la presente lista definitiva.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía, vengo a bien,

DECRETAR:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista DEFINITIVA de personas aspirantes admitidos/as no habiendo ningún excluido/a para la convocatoria para la provisión, por Promoción Interna de una plaza de Oficial Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Loja.

Admitidos / Apellidos y Nombre / DNI

1 / Ortiz Martínez, Mariano / ***3044**

No hay excluidos

SEGUNDO: Designar conforme la Base Séptima de dicha convocatoria el Tribunal Calificador que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Andrés María Romero Ortega. Técnico Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D. José Luis del Moral Martín. Electricista Ayuntamiento de Loja.

Secretario:

Titular: D. Rafael Cuevas Valenzuela. Secretario del Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D^a Vanesa Gómez Cantano. Funcionaria de Carrera Ayuntamiento de Loja.

Vocales:

Titular: D. Francisco Bohórquez Muñoz. Arquitecto Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D. Antonio Pérez Gallego. Ingeniero Ayuntamiento de Loja.

Titular: D. Salvador Ramos Ramos. Oficial Albañil Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D. Juan Manuel Sillero Caballero. Capataz Limpieza Ayuntamiento de Loja.

Titular: D. Juan Bautista Luque. Electricista Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D. Francisco Becerra Muñoz. Personal Retroexcavadora Ayuntamiento de Loja.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del PRIMER EJERCICIO, el próximo día 29 de noviembre a las 13:30 horas, en el Pósito. Quienes deberán comparecer provistos con su DNI/carnet de conducir/pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único (comenzando por la letra "Q") siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayo debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

CUARTO: Las solicitudes sobre necesidades específicas de apoyo educativo que se han justificado debidamente serán apreciadas y tenidas en cuentas por el tribunal.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Loja, 7 de noviembre de 2023.-La Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos.

NÚMERO 7.072

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Padrón de tasa por servicio de recogida basuras y residuos

EDICTO

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen y los artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986.

Que por resolución de Alcaldía núm. 0147, de fecha 31 de octubre de 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Molvizar por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondiente al periodo anual del ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica <http://molvizar.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.